

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 08/01/2024, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Manchuela. [2024/112]

El día 27 de noviembre de 2023 la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Denominación de Origen Vitivinícola Manchuela, presenta solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Manchuela».

Las modificaciones solicitadas corresponden a la incorporación en el apartado de descripción de los vinos el tipo de vino «Vino naranja», y las correspondientes características organolépticas y prácticas enológicas.

Todas las modificaciones solicitadas se consideran normales puesto que no se encuadran en ninguno de los tipos previstos en el artículo 14.1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33, de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación, en consecuencia, no resulta de aplicación el artículo 15 del mencionado Reglamento, relativo al procedimiento aplicable a las modificaciones de la Unión del pliego de condiciones. No obstante, para una mayor transparencia y seguridad jurídica, resuelvo proceder a dar publicidad al pliego de condiciones y documento único con las modificaciones solicitadas, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

<https://rec.castillalamancha.es/rec/public/documentacion/listadoDocs.faces>

Mediante la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se establece un plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses consideren afectados, pueda formular las observaciones sobre esta solicitud, mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La solicitud de modificación y el pliego de condiciones podrán ser examinados en la sede de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Cuesta Colegio de Doncellas. 45071 - Toledo).

Toledo, 8 de enero de 2024

La Directora General de Producción Agroalimentaria
y Cooperativas
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ